m A/66/7/Add.24 Naciones Unidas



Asamblea General

Distr. general 18 de mayo de 2012 Español Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones Tema 134 del programa Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

> Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad: Oficina del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para la Crisis Siria y Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur

Vigésimo quinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Introducción

- La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/66/354/Add.7). El informe contiene las necesidades de recursos propuestos para la Oficina del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para la Crisis Siria y la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur para 2012. Durante el examen del informe la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional e hicieron aclaraciones.
- La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 66/247, aprobó la suma total de 583.383.800 dólares para los presupuestos de las 29 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea o el Consejo de Seguridad y aprobó también la imputación de un total de 583.383.800 dólares en cifras netas con cargo a los créditos para misiones políticas especiales que se solicitan en la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para el





bienio 2012-2013, lo que ascendía a una consignación un total de 1.083.036.300 dólares para el bienio (véase A/66/6 (Sect. 3), párr. 3.70).

3. Las medidas que el Secretario General propone que adopte la Asamblea General en relación con la Oficina del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para la Crisis Siria y la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur figuran en el párrafo 35 de su informe (A/66/354/Add.7). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las necesidades de las dos misiones políticas especiales se exponen a continuación.

II. Oficina del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para la Crisis Siria

- 4. En su resolución 66/253, la Asamblea General solicitó al Secretario General y a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas que prestaran apoyo a los esfuerzos de la Liga de los Estados Árabes, tanto interponiendo buenos oficios con el fin de promover una solución pacífica de la crisis siria, incluido el nombramiento de un enviado especial, como prestando asistencia técnica y material, en consulta con la Liga. El 23 de febrero de 2012, los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes anunciaron el nombramiento de Kofi Annan como Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para la Crisis Siria. La Oficina del Enviado Especial Conjunto se está estableciendo en Ginebra (véase A/66/354/Add.7, párr. 7). Se informó a la Comisión Consultiva de que la Oficina estaría ubicada en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, lo que garantizaría la seguridad de la Oficina y redundaría en economías, incluso por concepto de gastos de alquiler. La Comisión acoge complacida esas disposiciones.
- 5. El Secretario General indica que la tarea principal del Enviado Especial Conjunto consiste en buscar, mediante sus buenos oficios, una solución a la crisis siria. En tanto que la Oficina se ocupará principalmente de asuntos políticos, el Enviado recurrirá a los conocimientos especializados de todo el sistema de las Naciones Unidas por conducto de un grupo de tareas entre organismos dirigido por el Departamento de Asuntos Políticos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que se propone reunir a todas las entidades competentes de las Naciones Unidas bajo una sola dirección en el empeño por resolver la crisis siria. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presta locales y apoyo administrativo a la Oficina del Enviado Especial Conjunto (véase A/66/354/Add.7, párr. 10).
- 6. Se informó a la Comisión Consultiva, cuando indagó al respecto, de que el hecho de que el Enviado Especial Conjunto o cualquier otro funcionario del sistema de las Naciones Unidas impartiera información sobre acontecimientos políticos o de otro tipo al Coordinador Residente o Coordinador de Asuntos Humanitarios en la República Árabe Siria no alteraba el carácter del papel o de las funciones del Coordinador. Por el contrario, para poder llevar a cabo sus actividades operacionales para el desarrollo, los coordinadores residentes o coordinadores de asuntos humanitarios y los equipos en los países esperan recibir información sobre las actividades y los mandatos del sistema de las Naciones Unidas en el país de que se trate, así como el apoyo y la orientación de todas las organizaciones de las Naciones

2 12-34671

Unidas (véase A/66/354/Add.7, párr. 8 c)). Por consiguiente, ese tipo de reuniones de información no es excepcional. Se informó también a la Comisión de que la condición jurídica y los privilegios e inmunidades del Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios no se verían afectados y seguirían rigiéndose por la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas (en la que la República Árabe Siria es parte desde 1953) y el acuerdo básico modelo de asistencia del PNUD concertado con la República Árabe Siria en 1981. La Comisión Consultiva pide que en toda solicitud presupuestaria futura se aclaren más el papel y las funciones respectivas de las distintas entidades.

- 7. El Secretario General informó de que los colaboradores principales del Enviado Especial Conjunto habían sido contratados en marzo de 2012 y que el Departamento de Asuntos Políticos había asignado dos funcionarios para que prestaran apoyo inmediato al Enviado (véase A/66/354/Add.7, párr. 11). La Comisión Consultiva acoge con beneplácito las medidas adoptadas para asegurar la rápida puesta en marcha de la Oficina.
- 8. En los párrafos 12 y 13 del informe se exponen las hipótesis de planificación. Se indica que el desempeño efectivo de las actividades del Enviado Especial Conjunto requerirá personal internacional que apoye a su Oficina, mantenga contactos con los agentes pertinentes y gestione las actividades cotidianas. El personal tendrá su sede oficial en Ginebra y viajará periódicamente al terreno para coordinarse con los agentes pertinentes. Se asume también que las condiciones de seguridad permitirán que continúen las operaciones de la Oficina del Enviado Especial Conjunto sobre el terreno y que las partes interesadas seguirán prestando apoyo a sus esfuerzos.
- 9. Los logros previstos de la misión política especial se describen como sigue: el cese de la violencia por todas las partes en toda la República Árabe Siria; el desarrollo de un proceso político inclusivo y dirigido por los sirios, en un entorno libre de violencia, miedo, intimidación y extremismo y encaminado a atender de manera efectiva las legítimas aspiraciones y preocupaciones del pueblo sirio, sin prejuzgar los resultados; el cese de las violaciones de los derechos humanos; y la facilitación del acceso con fines humanitarios a las zonas afectadas.
- 10. El total de los recursos necesarios propuestos para la Oficina durante el período de 10 meses que finaliza el 31 de diciembre de 2012 asciende a 7.488.000 dólares en cifras netas (7.932.200 dólares en cifras brutas) y servirá para sufragar los sueldos y gastos comunes de personal de 18 plazas (3.022.300 dólares), así como gastos operacionales (4.465.700 dólares) por concepto de consultoría (165.700 dólares), viajes oficiales (1.590.500 dólares), instalaciones e infraestructura (578.400 dólares), transporte terrestre (100.200 dólares), transporte aéreo (750.000 dólares), comunicaciones (94.800 dólares), tecnología de la información (135.700 dólares), y suministros, servicios y equipo de otro tipo (1.050.400 dólares). De los recursos no relacionados con puestos, 111.800 dólares pertenecen a gastos no recurrentes para la renovación del espacio de oficinas (30.000 dólares) y el suministro de equipos de tecnología de la información y de otro tipo (81.800 dólares). El Secretario General explica que se solicitan los recursos necesarios para el período completo de 10 meses porque los recursos necesarios iniciales de la Oficina se financiaron mediante el mecanismo de gastos imprevistos y

12-34671

extraordinarios del Secretario General, que fue concebido como un mecanismo provisional (véase A/66/354/Add.7, párrs. 16 y 17).

- 11. En el párrafo 18 del informe se indica que se han asignado recursos extrapresupuestarios para tres plazas de Oficial de Asuntos Políticos (P-5, P-4, P-3) durante seis meses para que presten apoyo en el Departamento de Asuntos Políticos y para una plaza de personal temporario general de Asesor Superior durante tres meses en Ginebra. Cuando pidió aclaraciones, se informó a la Comisión Consultiva de que los recursos extrapresupuestarios para las tres plazas de Oficial de Asuntos Políticos procedían de la ventanilla para emergencias del llamamiento plurianual del Departamento de Asuntos Políticos, que se financiaba mediante contribuciones voluntarias.
- 12. En la información complementaria facilitada a la Comisión Consultiva se describen las 18 plazas propuestas y sus funciones, que son: el Enviado Especial Conjunto (Secretario General Adjunto), dos Enviados Especiales Adjuntos (Subsecretario General), un Jefe de Oficina (D-2), un Director de Comunicaciones/Portavoz (D-2), dos Oficiales Superiores de Asuntos Políticos (P-5), un Oficial Administrativo Superior (P-5), tres Oficiales de Asuntos Políticos (2 P-4, 1 P-3), un Oficial de Información Pública (P-3), un Asistente Personal (Servicios Generales (Categoría principal)), un Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (Categoría principal)), tres Auxiliares de Equipo (Servicios Generales (Otras categorías)) y un Oficial de Seguridad (Servicios Generales (Otras categorías)). El organigrama de la Oficina figura en el anexo del informe del Secretario General. Se informó a la Comisión de que el valor del contrato del Enviado Especial Conjunto ascendía a 1 dólar al año. En el párrafo 20 del informe, el Secretario General plantea que también se recurrirá a expertos del Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios como complemento del equipo del Enviado Especial Conjunto, en la forma y en el momento en que sea necesario. La Comisión acoge con agrado la estructura modesta de la Oficina y la alienta a que mantenga una estructura pequeña.
- 13. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el proyecto de presupuesto por la suma de 7.488.000 dólares en cifras netas para la Oficina del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para la Crisis Siria y que se apruebe también la imputación de la suma total de 7.488.000 dólares en cifras netas a la consignación de créditos para misiones políticas especiales correspondiente al bienio 2012-2013.

III. Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur

14. Tras el intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en julio de 2011 (S/2011/474 y S/2011/475), se estableció la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur con posterioridad al vencimiento del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), para seguir apoyando, en nombre del Secretario General, el establecimiento y mantenimiento de buenas relaciones entre el Sudán y Sudán del Sur. La Oficina, dirigida por el Enviado Especial, que fue nombrado el 1 de agosto de 2011, tiene el mandato de ayudar a las partes a llegar a acuerdo sobre: a) las modalidades para

4 12-34671

cumplir los objetivos pendientes del Acuerdo General de Paz, y b) los principales acuerdos relativos al período posterior a la separación que son fundamentales para el establecimiento de relaciones de buena vecindad entre los dos países. Con ese fin, la Oficina colaborará estrechamente con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA).

- 15. La estimación de recursos necesarios para la Oficina del Enviado Especial para 2012 asciende a 1.283.200 dólares en cifras netas (1.386.400 dólares en cifras brutas). Los recursos servirán para sufragar sueldos y gastos comunes de personal de siete plazas (949.900 dólares), viajes oficiales (251.500 dólares), instalaciones e infraestructura (77.700 dólares) y comunicaciones (4.500 dólares). Cuando pidió aclaraciones, se informó a la Comisión Consultiva de que la plantilla de la Oficina del Enviado Especial era inicialmente de cuatro plazas. Sin embargo, se indicó que, a la luz de la experiencia práctica y la evolución de los acontecimientos, se había determinado que era necesario reforzar el apoyo a las actividades del Enviado Especial, sobre todo las que se llevaban a cabo fuera del Sudán y Sudán del Sur. En el cuadro que sigue al párrafo 33 del informe del Secretario General se ofrecen detalles de la plantilla de siete plazas propuesta.
- 16. La Comisión Consultiva observa en los párrafos 26 y 27 del informe que el Enviado Especial, aunque tendrá su oficina en Nueva York, celebrará extensas negociaciones y numerosas consultas con diversos asociados en Addis Abeba, Jartum y Juba. En los marcos de presupuestación basada en los resultados se indica que la Oficina realizará contactos y consultas diarios con las autoridades del Sudán y Sudán del Sur y con otras partes interesadas sobre todas las cuestiones relativas al proceso de consolidación de la paz a nivel superior y operativo. Se explicó a la Comisión, cuando pidió aclaraciones, que, si bien una buena parte de la labor del Enviado Especial implicaría contactos con funcionarios gubernamentales en Addis Abeba, Jartum y Juba, era esencial que determinados Estados Miembros, el Consejo de Seguridad y otros interesados influyentes, incluido el Secretario General, tuvieran acceso a él en Nueva York. Se indicó además que en Nueva York el Enviado Especial podría recabar y conseguir apoyo a las propuestas que presentaría a las partes cuando se reuniera con ellas. Si bien la Comisión no pone objeciones a la propuesta del Secretario General de que el Enviado Especial tenga su sede en Nueva York, considera que ubicar al Enviado en la región lo acercaría más a sus interlocutores y podría redundar en economías por concepto de gastos comunes de personal y viajes oficiales y por no tener que mantener una oficina a tiempo completo en Nueva York. Además, la Comisión opina que en la Secretaría existe capacidad suficiente para proporcionar el apoyo necesario de la Sede a la Oficina. A ese respecto, la Comisión recomienda que se siga examinando la cuestión de la sede del Enviado Especial.
- 17. La Comisión Consultiva observa en la información complementaria recibida que el Asesor Superior de categoría D-1, con sede en Addis Abeba, entre otras cosas, proporcionaría análisis sobre el proceso de negociaciones y la dinámica política en el Sudán y Sudán del Sur. Cuando la Comisión preguntó si las estructuras existentes en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos no eran suficientes para desempeñar esa función, se le comunicó que el titular del puesto sería a diario el principal interlocutor del mediador de la Unión Africana, Sr. Thabo Mbeki, y su equipo. Se indicó también

12-34671 5

que el titular supervisaría el trabajo de dos funcionarios de categoría P-4 en Jartum y Juba y proporcionaría al Enviado Especial asesoramiento y análisis muy específicos para las negociaciones entre Sudán y Sudán del Sur. Se indicó además que el profundo conocimiento del titular sobre la cuestión y los principales actores era esencial para la labor de alto nivel del Enviado Especial.

- 18. Cuando pidió aclaraciones sobre las funciones de dos plazas de Oficial de Asuntos Políticos (P-4) ubicadas en Juba y Jartum, se informó a la Comisión Consultiva, de que sus funciones en la Oficina del Enviado Especial diferían de las que se realizaban en otras operaciones de mantenimiento de la paz, pues sus mandatos eran muy específicos para el Sudán y Sudán del Sur, respectivamente. Se indicó además que la interacción a nivel de trabajo con los representantes de los dos equipos negociadores eran funciones a tiempo completo, muy diferentes de las relacionadas con el cumplimiento de los mandatos de mantenimiento de la paz de la UNMISS, la UNAMID y la UNISFA, aunque estas misiones estén situadas en los mismos países.
- 19. Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe el presupuesto de la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur para 2012 por una suma de 1.283.200 dólares. Además, la Comisión recomienda que se apruebe la imputación de un total de 1.283.200 dólares a la consignación de créditos para misiones políticas especiales correspondiente al bienio 2012-2013.

IV. Recomendación

- 20. Las medidas que el Secretario General propone que adopte la Asamblea General figuran en el párrafo 35 de su informe. A la luz de lo señalado en los párrafos 13 y 19, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:
- a) Apruebe los presupuestos que ascienden en total a 8.771.200 dólares en cifras netas para la Oficina del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para la Crisis Siria y la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur;
- b) Apruebe la imputación de la suma total de 8.771.200 dólares en cifras netas a la consignación de créditos para misiones políticas especiales correspondiente al bienio 2012-2013.

6 12-34671